

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000498

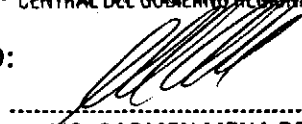
Callao, 26 NOV 2015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 1151-2015-GRC/GA-ORH de fecha 20 de noviembre de 2015, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,


LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (el)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

CONSIDERANDO:

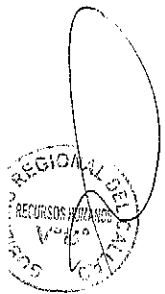
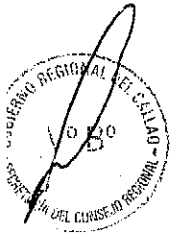
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000375 de fecha 24 de octubre de 2014, se aprueba el monto pendiente de pago al 06 de enero de 2007, a favor de Carrasco Félix Vidal, heredero legal del causante Carrasco Bernal Armando Vidal, ex servidor de la Dirección Regional de Educación, a quien el Órgano Jurisdiccional le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, cuya copia y anexos se remitieron a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 446-2014-EF/43.01, de fecha 05 de diciembre de 2014, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento que han efectuado la revisión de la información remitida, y observan que en "Tipo de Personal" del Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 consignan otros códigos, dice: Beneficiario, debe decir "Sobreviviente";

Que, en tal sentido devuelven los documentos en original, así como sus antecedentes a fin de que se disponga la revisión integral de toda la información consignada en ella, para su presentación conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que, mediante Oficios N° 5954-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 29 de octubre de 2015 y N° 6143-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección Regional de Educación del Callao, remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, corregido y que cuenta con las visaciones de los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000375 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Tipo de Personal" la palabra "Beneficiario", debiendo ser "Sobreviviente". Asimismo, han consignado en el rubro "Carga Social y Descuentos" el monto referente a ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-SUNAT/5D0000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica de la SuperIntendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, que dice que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionistas no



Gobierno Regional del Callao

LIC. CARMEN MENA DE ROSA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000498

26 NOV 2015

se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD.. Asimismo, manifiesta que en la parte considerativa se ha omitido considerar la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;



Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;



Que, en consecuencia es necesario modificar la parte considerativa, así como dejar sin efecto el Artículo Segundo que aprueba el formato en mención, quedando subsistente lo demás que lo contiene;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

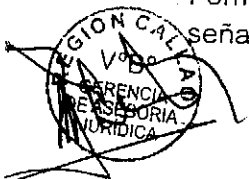
Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000375 de fecha 24 de octubre de 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indica Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000375, de fecha 24 de octubre de 2014, que aprueba el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94, como sustento del monto total señalado en su Artículo Primero.



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000498

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento del monto señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000375 de fecha 24 de octubre de 2014, el Formato del Personal Beneficiario del DU N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000375, de fecha 24 de octubre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

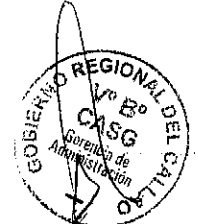
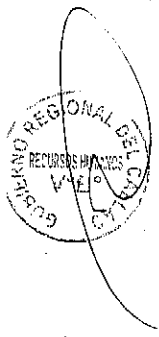
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

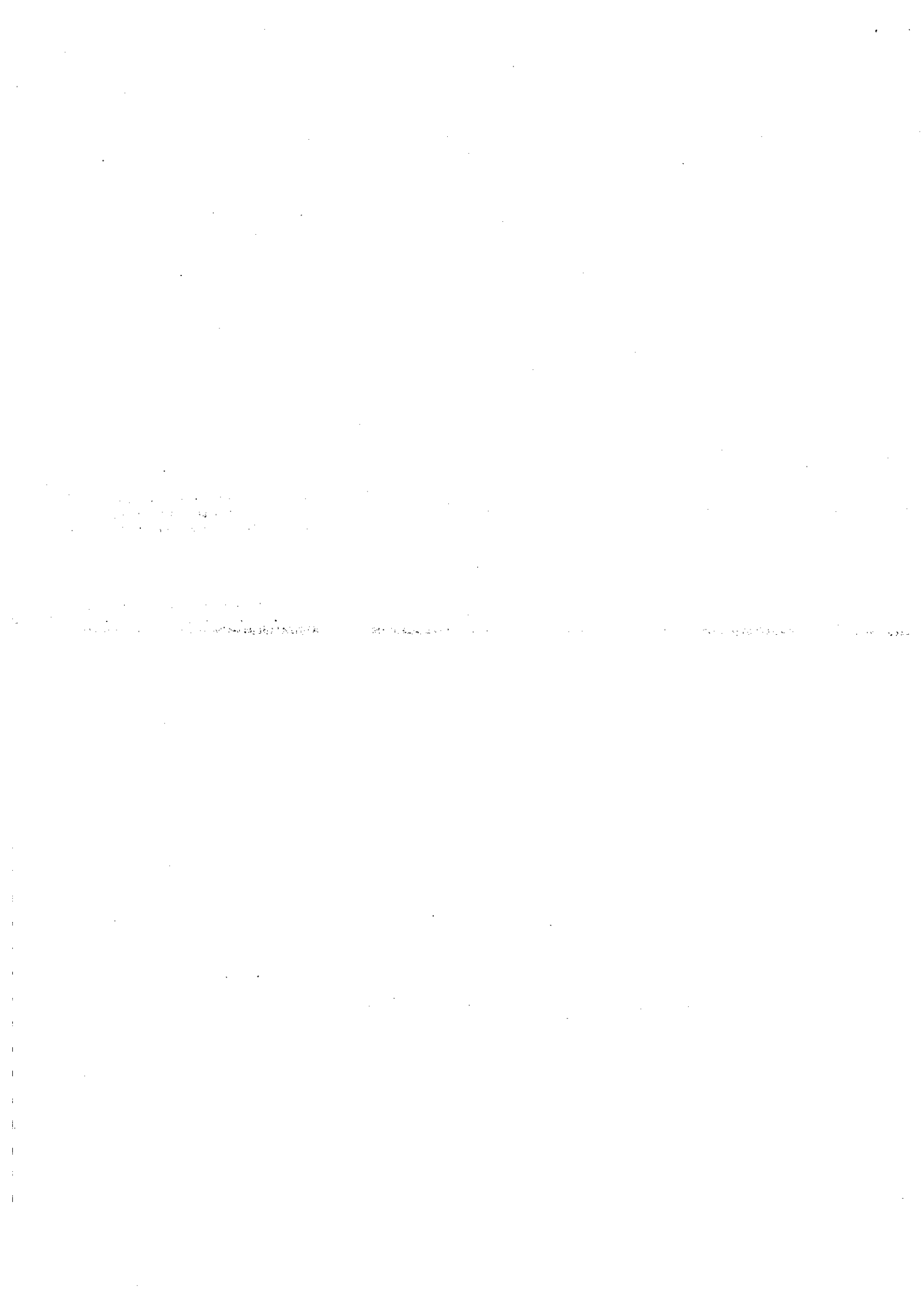
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

26 NOV 2015



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL





PLIEGO #48 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DATOS DEL CANDIDATO

Nº	Sexo	Tipo de Epi.	Categoría	Nº de Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo de Puesto	Región Laboral Actual	Grado Laboral Actual	Grado Ocup. Supl.	Código ST * A	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución de admisión en estado	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Monto Reconocido por Meses (PEN)	Monto pendiente por pagar (PEN)	CARGOS SOCIALES PRESUNTIVOS		Monto pendiente por pagar (PEN)	Monto pendiente por pagar (PEN)
																					ESSALUD	ONP		
1	M	1211	I	CARRASCO	BERNAL		ARMANDO VIDAL	B Nación	4015983302	Cesante por Falta de Pago	D.L. 278	Creador	Técnico	ST * A	00075-2010-0-0701-JR-LA-04	0469 1872	05/11/2013 01/04/2014	181	23,181.24	23,181.24	0	0	0.00	0.00

DATOS DEL BENEFICIARIO SEGUN SUCESION INTERESTADA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº	Sexo	Tipo de Epi.	Categoría	Nº de Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo de Puesto	Región Laboral Actual	Grado Laboral Actual	Grado Ocup. Supl.	Código ST * A	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución de admisión en estado	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Monto Reconocido por Meses (PEN)	Monto pendiente por pagar (PEN)	CARGOS SOCIALES PRESUNTIVOS		Monto pendiente por pagar (PEN)	Monto pendiente por pagar (PEN)
																					ESSALUD	ONP		
1	M	1211	I	CARRASCO	FELIX		VIDAL	B Nación	4015983302	Sobreviviente	D.L. 278	Sh heredero	Técnico	ST * A	00075-2010-0-0701-JR-LA-04	0469 1872	05/11/2013 01/04/2014	181	23,181.24	23,181.24	0	0	7,838.09	7,838.09

SUCESION INTERESTADA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

BENEFICIARIO	DNI	MONTO	Porcentaje
CARRASCO FELIX ALFONSO	8066517	23,181.24	100%
TOTAL		23,181.24	

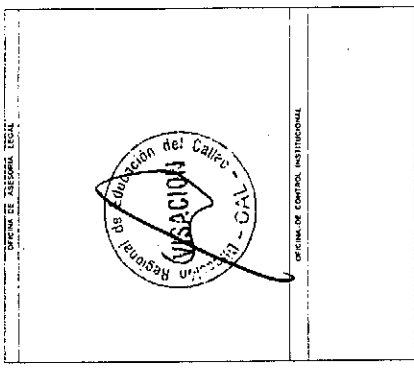
NOTAS

- Para el cobro de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se imputa en cuantía el monto Pendiente (sin intereses)
- En caso que se hubiera otros Cargos (Isaibla), No incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Fuente.
- Presentar autorización en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Trámites de pago elecciona el monto del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses se referenciará no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- La información ingresada debe estar de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con los Decretos Sucrenco Nros. 12 y USR-2008-0F.
- Personal Cesante bajo el D.L. 19980 aporriban a la ESSALUD 4M, Artículo 3º de la Ley N° 28730 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Estabilidad, y Artículo 6º literal B de la Ley N° 28971.
- Oficio N° 015-2015-AMHED/USG-OSRH-OSGEPER. Señala que la bonificación del Decreto Ley Urgencia N° 037-84, NO se encuentran afectas a los descuentos por el Sistema Privado de Pensiones (SPP) AFP, por el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), ONP, y por el Seguro Regular del Pensionado - ESSALUD.
- Informe N° 055-2014-SUP/JA/1500000. Concluye que la bonificación especial que se paga con cargo al Fondo del DU N° 037-84, que perciben los pensionados de la Administración Pública NO se encuentra afectas al impuesto a la Renta de quinta categoría ni al aporte por afiliación al Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Firma de pago:

JUANA MARTA SOTELO TALLERCI
 Responsable de las validaciones
 Anexo 7-8858C - Bando de Oficio del Pliego

[Firma]
 Lic. Laura Menacho Acorveco
 Especialista Administrativo en Personal (e)
 Dirección Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
 LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV 2015

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for a systematic approach to data collection and the importance of using reliable sources of information.

3. The third part of the document discusses the challenges and limitations of data collection and analysis. It notes that while data is essential for decision-making, it is not always easy to obtain or interpret, and there are often significant costs associated with data collection.

4. The fourth part of the document discusses the importance of data security and privacy. It emphasizes that organizations must take appropriate measures to protect their data from unauthorized access, loss, or disclosure, and must ensure that they are compliant with relevant data protection laws and regulations.